

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 06 de agosto de 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: JOSÉ GERANDO PAI QUIÑONES C.C. 5.219.630
RADICACIÓN: 760014003007202100562-00

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Concordante con el informe secretarial, el juzgado de conformidad con los Arts. 588, 593 y 599 del C.G.P.,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que posea el demandado JOSÉ GERANDO PAI QUIÑONES identificado con C.C. 5.219.630, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-93369**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Ofíciase lo pertinente a la Oficina del Registrador de Instrumentos Públicos.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA**

JUEZ

Estado 9 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b27480ed55a979a882fa2ff93e36cb16a5912ce1aa128ceb0bf48374b2a214fa

Documento generado en 05/08/2021 02:50:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>